Municipio de
El Santuario

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Santuario, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su actuar en materia publica desde el ámbito municipal, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al desarrollo institucional de la entidad, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la administración municipal y de sus entes descentralizados, con el objeto de garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos en procura del interés general de los habitantes.

Para dar cumplimiento a los fines del estado establecidos en nuestra Constitución Política, entre ellos: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" *las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; por consiguiente* el despacho del Alcalde, y la Secretaria de Planeación y Vivienda, deben planificar, preparar y ejecutar de forma eficiente las funciones y competencias a su cargo, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios.

Que el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" en el numeral 9 del artículo 2.2.8.2.1, el cual fue sustituido por el Decreto 441 de 2017, establece que, para la implementación, actualización, administración y operación del Sisbén, le corresponde al Departamento Nacional de Planeación (DNP): "9. Definir las fechas de corte y los términos y condiciones de envío de información por parte de las entidades territoriales y de la publicación de la base nacional certificada del Sisbén o de los registros certificados." Resolución 0553 04/03/2021 cursiva fuera del texto…

Que los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.8.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 441 de 2017, incluyen entre las actividades que corresponden al DNP, diseñar y desarrollar las herramientas tecnológicas requeridas para la recopilación y administración de la información registrada en el Sisbén, así como establecer la metodología, el trámite e instrumentos para adelantar los procesos de validación y control de calidad de la información registrada en el Sisbén. Resolución 0553 04/03/2021 cursiva fuera del texto…

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal como ente territorial y en cumplimiento de la norma y en los fines del estado establecidos en la carta magna, CPC, se establece la necesidad de focalizar o dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable, donde esta pueda acceder a los diferentes programas sociales, bien sea estos a Nivel Nacional, Departamental y/o territorial, para esto es necesario contar con mecanismos técnicos, operativos con objetivos claros en la identificación de los beneficiarios para los diferentes programas social.

Por lo tanto, el **SISBEN** (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) se convierte en una herramienta para lograr la especial protección y bienestar social,

además de permitir el acceso a la oferta institucional de la Administración Pública, aportando a las políticas de redistribución del gasto público a través de los programas sociales, estos es posible debido a que el SISBEN brinda una información actualizada que permite a las entidades públicas determinar quienes podrían ser los potenciales beneficiarios, de acuerdo a las condiciones y requisitos que las mismas entidades determinan para que puedan acceder a cada uno de los programas sociales, siempre manejando un enfoque diferencial a la población vulnerable, inclusión social y productividad.

*Que el Documento **CONPES 3877** del 5 de diciembre de 2016 "Declaratoria de importancia estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV)" señaló que la recolección de la información para la implementación del Sisbén IV se realizará mediante un operativo de barrido en todo el país entre los años 2017 y 2019, realizando un proceso de actualización de la información ya registrada en la base de los puntajes de Sisbén III. Resolución 0553 04/03/2021 cursiva fuera del texto…*

Proceso de recolección de información

La actualización de la ficha de caracterización socioeconómica de los hogares implica un operativo por barrido, es decir, se visita a todos los hogares que residen en áreas de bajo nivel socioeconómico en todos los municipios del país. La realización de este barrido nacional es necesaria para garantizar una actualización completa de la información bajo las mismas condiciones metodológicas y operativas. Mientras que la ficha a aplicar en cada hogar ha sido definida por el DNP de acuerdo con la metodología para la estimación del índice de focalización individual, el operativo de recolección lo realizan los municipios bajo la supervisión del DNP. Así, será responsabilidad de los municipios contratar y ejecutar las actividades necesarias para la recolección de la información, de acuerdo con los lineamientos que el DNP defina para tal fin. El plan operativo de la recolección de información que contemple los aspectos logísticos presupuestales, tecnológicos y administrativos, deberá estar elaborado en mayo de 2017. Se prevé que el operativo inicie en junio de 2017 y finalice en diciembre de 2019, con una interrupción en el primer semestre de 2018 cuando se desarrollarán procesos electorales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte al desarrollo de las funciones de la Secretaría de Planeación y Vivienda y de los objetivos misionales de la Alcaldía Municipal de El Santuario determinados en su Plan de Desarrollo 2020-2023 "Con la Gente por El Santuario" en la LINEA ESTRATEGICA 4. GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Componente 4.2: Fortalecimiento institucional, Programa 4.2.2: Planificación que garantice el desarrollo territorial. Así mismo, el Banco de Programas y Proyectos de inversión certificó la viabilidad con código proyecto MGA 2020056970019.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS, PARA COMPEMENTAR LA INFORMACIÓN DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.

Municipio de
El Santuario

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
81	13	15	04	Encuestas por muestreo	81131504

2.1 Especificaciones técnicas

- Apoyar la actualización, administración y operación de la base de datos de acuerdo a los lineamientos definidos por el DNP.
- Apoyar en el levantamiento de información a través de la realización de encuestas para la implementación de la nueva metodología de potenciales beneficiarios Sisbén IV del Municipio de El Santuario – Antioquia en las diferentes veredas, centros poblados y zona urbana y rural del Municipio.
- Mantener el recorrido que se le asigna por medio del supervisor o administradora del Sisbén para lograr los objetivos diarios a cumplir.
- Apoyar la elaboración de las rutas y recorridos a realizar para cumplir con los objetivos establecidos por parte del Municipio.
- Instalar y configurar el software o herramienta tecnológica dispuesta y provista por el DNP para la aplicación del Sisbén.
- Enviar la información de los registros y otra que se requería en los términos y condiciones establecidos por el DNP.
- Velar por la reserva y actualización de la información registrada en el Sisbén.
- Velar por el correcto uso de la base de datos y de la información que esta contiene.
- Administración y sincronización de los DMC.
- Parametrización y utilización del software local
- Generar respaldos de la información del software local y DMC
- Apoyar en la planeación con el Administrador del Sisbén cada una de las actividades relacionadas con el proceso de implementación del Sisbén IV, de manera que todo esté debidamente previsto y el trabajo se desarrolle en el tiempo fijado.
- Adelantar de manera diligente la labor para garantizar calidad y correcto diligenciamiento del formulario de la encuesta en el dispositivo móvil de captura DMC.
- Devolver los bienes entregados para la ejecución y desarrollo del contrato.
- Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor dentro del marco de sus funciones y competencias.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual.
4. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual, acompañada del comprobante de pago de seguridad social.
6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
8. El contratista expresamente autoriza que en caso que éste tenga obligaciones pecuniarias por cualquier concepto con la Entidad, éste pueda descontar los valores u obligaciones económicas que tenga pendiente, por cualquier concepto

Autorizaciones: Acuerdo por el cual se autoriza al alcalde a contratar.
Permisos: NA
Licencias: NA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

la entidad contratara a través de la modalidad de contratación directa y con la tipología de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Fundamentados en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.2.1.4.9." Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato es la suma de $ 6.800.000

A este valor estimado se llegó teniendo como base los valores cancelados por contratos similares, durante las vigencias 2021.

Para el 2022 el valor se establece por la suma de $ 6.800.000 teniendo como base los valores relacionados más el incremento autorizado por el alcalde municipal, el comité de contratación y secretaria de Hacienda.

Municipio de
El Santuario

El Municipio asumirá los costos de la contratación con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.4599.07 ECB PLANEACION ICLD 4.2 (019), descripción Fortalecimiento Institucional, según viabilidad presupuestal expedida por la secretaria de hacienda.

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº**	**Código Presupuestal**	**Valor por Código**	**Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)**	**Fuente de Financiación (*)**
$6.800.000		2.3.2.02.02.009.4599.07 ECB PLANEACION ICLD 4.2 (019)	$ 6.800.000	Inversión	Recursos propios
*Sistema General de Participación (SGP) *Sistema General de Regalías (SGR) *Presupuesto General de la Nación (PGN) *Recursos Propios *Recursos de Crédito					

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	4 meses a partir del acta de inicio
Valor estimado:	$ 6.800.000
Forma de pago: (si aplica)	Pagos mensuales
Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar)	25%
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Inversión

Municipio de
El Santuario

IMPUTACION PRESUPUESTAL El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.4599.07 ECB PLANEACION ICLD 4.2 (019), servicios técnicos, según viabilidad presupuestal otorgada por la secretaria de Hacienda el día 24 de junio de 2022

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA

La entidad elegirá al contratista de acuerdo a alguno de los siguientes criterios:

Idoneidad: una persona natural: nivel bachillerato

Experiencia: No requiere experiencia

1) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Análisis de Riesgos	**Identificar con una "X" los que apliquen**	**Forma de mitigarlo**
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	**X**	El supervisor del contrato procederá en conjunto con el contratista a hacer seguimiento mensual del cumplimiento de las actividades y en caso de presentarse incumplimiento o retraso, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	**X**	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Deficiente calidad en el servicio.	**X**	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente la calidad de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Utilizar sin autorización papelería de la Administración Municipal, y sin tener la competencia para ello.	**X**	Llamados de atención, capacitación, socialización código de ética. sin perjuicio de las acciones penales y/o disciplinarias a que haya lugar

Municipio de
El Santuario

Incurrir en algún delito en ejecución del objeto contractual y afecte la buena imagen de la Administración Municipal	X	Comunicar a la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales y/o disciplinarias a que haya lugar

2) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y el cumplimiento de este el municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
El contrato que se pretende celebrar corresponde a una contratación directa por un monto que no supera la mínima cuantía, por lo cual la entidad no exigirá pólizas para garantizar las obligaciones contractuales.

3) El contrato para celebrarse no responde a ningún ACUERDO COMERCIAL.

Dado en el Municipio de El Santuario, 01 de julio de 2022

ANDRES OROZCO OROZCO
Secretario de Planeación y Vivienda

Proyecto: Jhon Jairo Aristizábal García	Contratista Planeación
Revisó: Andrea Cardona	Contratista, asesor jurídico
Aprobó: Andrés Orozoco Orozco	Secretario de Planeación